



NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS  
Radicado: 03-03-20210726002800  
Fecha: 26/07/2021 10:09:30 a. m.  
Usuario: evargas  
Fecha impresión: 26/07/2021 10:10:54 a. m.

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

Requiere respuesta: SI  NO

Señores

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
DE ANA ROSA USUGA DE USUGA**

Propietaria Fallecida

Predio El Arroyito

Vereda Pegadó

Abscisa Inicial K06+229,67

Abscisa Final K06+804,83

Municipio de Dabeiba - Antioquia



Guia N° 700058399 146

**Contrato:** De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2

**Objeto:** Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2.

**ASUNTO:** CITACIÓN NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NO. 20216060012235 DEL 21 DE JULIO DE 2021 – PREDIO NO. CAM2-UF4-CDA-248

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se les solicita presentarse personalmente o por medio de su apoderado, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en las oficinas de la Concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** - Coordinación de Gestión Predial ubicada en la Carrera 10 No. 13-526 al lado de la estación de gasolina Terepel, Dabeiba (Antioquia), con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060012235 del 21 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena el inicio del trámite de expropiación judicial de cinco zonas de terreno que hacen parte de un inmueble ubicado en el sector Dabeiba Mutata, las cuales son requeridas para el desarrollo del proyecto de infraestructura vial Autopista al Mar 2." proferida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

En caso de no presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

EDICION\_16



**AUTOPISTAS URABÁ**

**NIT.: 900.902.591-7**

COMUNICACIONES ENVIADAS  
Radicado: 03-03-20210726002800  
Fecha: 26/07/2021 10:09:30 a. m.  
Usuario: evargas  
Fecha impresión: 26/07/2021 10:10:54 a. m.

*“Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”*

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,

**HERNANDO VALLEJO MONSALVE**

Gerente General

**AUTOPISTAS URABÁ S.A.S**

En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Anexos: N/A

Copias: Al expediente predial.

Proyectó: SB- Abogada Predial / AN- Directora Predial

Revisó: SD- Director Predial /LB-Gerente Técnico

Aprobó: HVM – Gerente General

Entérese: Consorcio Mar 2

EDICION\_16